



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 146, fecha: lunes, 03 de Agosto de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE LA SIERRA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE AGUA POTABLE

Según pleno celebrado el 6 de Julio de 2026 se procede a publicar el siguiente acuerdo referente a la Ordenanza de Tasas Agua Potable, para su modificación.

El acuerdo adoptado respecto al punto 13 del orden del día dice:

13. Se propone debido al Canon del agua DMA de la Junta de Castilla la Mancha, subir este gasto y repercutirlo a los vecinos, siendo el nuevo pago anual de 50€ por factura a contar desde 1 de enero de 2026. Sometida a votación la propuesta se obtiene el siguiente resultado: 3 votos favorables, por lo que resulta aprobada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo de carácter provisional y el texto de la ordenanza fiscal que se establece, se expondrán al público en el Boletín de la Provincia de Guadalajara durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, quedando aprobada definitivamente pasado el plazo sin presentación de reclamaciones.

Dicha exposición al público del acuerdo provisional, comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de su publicación en el mismo.

En Rueda de la Sierra a 6 de Julio de 2026. Fdo. Enrique López Checa

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>



Cod. Verificación: 3f6384b3ee1381242e2818ec7fac6467898e8073